



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección de Gestión Ambiental Energética  
Dirección General  
de Asuntos Ambientales Energéticos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 21 DIC. 2017

**OFICIO N° 265 -2017- MEM/DGAAE/DGAE**

Señor

**Luis Guillermo Salas Palacios**

Gerente General

Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.

Pasaje Ripacha N° 101, Chilina, Arequipa

Arequipa.-

Asunto : Remisión de documentos complementarios respecto al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto "Instalación de la Central Hidroeléctrica Charcani VII y Sistema de Interconexión al SEIN", cuyo contenido fue considerado en el Informe de Evaluación N° 1240-2017-MEM-DGAAE/DGAE

Referencia : a) Escrito N° 2707522 (25.05.2017)  
b) Escrito N° 2765869 (01.12.2017)  
c) Escrito N° 2765780 (01.12.2017)  
d) Escrito N° 2766353 (04.12.2017)  
e) Escrito N° 2770259 (15.12.2017)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia b), d) y e), mediante los cuales la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada y la Oficina Regional de Diálogo y Gobernabilidad del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente, remitieron observaciones adicionales, a través de las cuales reiteran las posibles afectaciones que podría generar el proyecto "Instalación de la Central Hidroeléctrica Charcani VII y Sistema de Interconexión al SEIN" a la flora y la fauna que habita en el "Parque Ecológico Regional Las Rocas de Chilina", así como al Sitio Arqueológico Chilina 1444-2013. Adicionalmente, mediante el documento de la referencia c), la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre solicitó que se evalúen los impactos ambientales que podría generar el Proyecto en mención.

Al respecto, cabe indicar que los temas materia de observación son de conocimiento de la empresa, toda vez que mediante el Auto Directoral N° 171-2017-MEM-DGAAE de fecha 10 de noviembre de 2017 y mediante el Oficio N° 1617-2017/MEM-DGAAE de fecha 28 de noviembre de 2017 se remitieron los escritos correspondientes para que absuelva las observaciones de las personas interesadas. En ese sentido, se remite un (01) DVD conteniendo los documentos de la referencia b), c), d) y e), a fin de que en la absolución de las observaciones al Informe de Evaluación N° 1240-2017-MEM-DGAAE/DGAE que sustenta el Auto Directoral N° 171-2017-MEM-DGAAE, incluya la evaluación de los referidos documentos. Adicionalmente, se remite información del Escrito N° 2761273 enviado mediante el Oficio N° 1617-2017/MEM-DGAAE.

Finalmente, se hace de conocimiento que mediante el Oficio N° 226-2017-MEM/DGAAE/DGAE (adjunto al presente) de fecha 27 de noviembre de 2017, se solicitó al Servicio Nacional de Flora y Fauna Silvestre (SERFOR) opinión técnica al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto "Instalación de la Central Hidroeléctrica Charcani VII y Sistema de Interconexión al SEIN", a fin de determinar las posibles afectaciones a la flora y la fauna silvestre.

Muy cordialmente,



**Ing. Milagros Verástegui Salazar**

Directora (e) de Gestión Ambiental Energética